18 de Agos to de 1880.

Decreto sobre construcciones aseismicas.

Con fecha de 18 de Agosto de 1830 el Gobernador General publicó un decreto en que se establecían las reglas que habían de presidir a la nueva construcción, reparación y consolidación de la edificación urbana de Filipinas. El Gobernador General establecía como principio fundamental que el Gobierno tenía "el indisputable derecho y el deber includible de velar por la seguridad del vecindario, tan amenazada por los hundimientos de la edificación de mampostería, en los terremotos que tan frecuentemente conmueven este suelo." El Gobernador General juzgaba que los edificios públicos, destinados ordinariamente al alojamiento o estancia de un crecido número de personas, debían construirse en la forma y condiciones adecuadas para prevenir su ruina en los terremotos. Véase el Detreto en la Gaceta de Manila, Año XX, No. 231, p. 1575 correspondiente al 20 de Agosto de 1880. La traduccion inglesa de este decreto se publicó en Transactions of the Seismological Society of Japan, vol. XIV, Construction in Earthquake Countries, pp.95 - 100.